ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE POLLOS, GALLINAS, UNIDADES BOVINAS, CERDOS Y SU ALIMENTO PARA FORTALECER EL PROYECTO AVICOLA, BOVINO Y PORCINO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC).

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN..... 2-3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4-9
5. CONCEPTO FINANCIERO 10
6.EXPERIENCIA 10
7.ESTUDIO DE MERCADO 10-20
8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO..... 18
9.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 20
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 21
11. FORMA DE PAGO..... 21
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 22
13. LUGAR DE EJECUCIÓN..... 22
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR..... 22
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 23
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 23
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO..... 23-24
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 255
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 26
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 26
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 26
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 26

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto (**AVICOLA**)Rubros A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PROD ANIMALES (EXECPTO CARNE), Y A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, (**BOVINO**) RUBRO: A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. (**PORCICOLA**)RUBRO: A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE POLLOS, GALLINAS, UNIDADES BOVINAS, CERDOS Y SU ALIMENTO PARA FORTALECER EL PROYECTO AVICOLA, BOVINO Y PORCINO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC)..**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El INPEC, es una Institución pública administradora del Sistema Penitenciario y Carcelario del país; Contribuye al desarrollo y Resignificación de Las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los Derechos Humanos el fomento de la gestión ética y la transparencia.

En la actualidad el COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC, cuenta con el proyecto productivo Avícola, Bovino y Porcicola, el cual brinda a los internos la redención de la pena. Con el fin de mantener este

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
proyectosproductivos.cocucuta@inpec.gov.co

programa la entidad necesita adquirir los elementos necesarios para su funcionamiento. Para lo cual se estructuran los siguientes estudios previos

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE POLLOS, GALLINAS, UNIDADES BOVINAS, CERDOS Y SU ALIMENTO PARA FORTALECER EL PROYECTO AVICOLA, BOVINO Y PORCINO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC).

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Disponibilidad para la entrega de los bienes en un término de 24 horas después de haber realizado la solicitud de la mercancía por parte del supervisor del contrato.
b) La entrega se realizará según la solicitud del Supervisor del contrato.
c) Cualquier avería, cambio o daño al momento de la recepción de los productos y elementos en el área del almacén, este será asumido en su totalidad por el proveedor, quien debe garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la descripción de los elementos, derivado de la elaboración y/o transporte del mismo.
d) El Contratista debe realizar la entrega de los elementos al Complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Cúcuta, sin costo alguno por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; y que serán recibidos por el Oficina de Almacén del COCUC.
e) El proponente deberá presentar en la oferta elementos y/o productos, marcas reconocidas en el mercado nacional, que resalten en calidad y rotación del mismo, estos serán revisados por el supervisor del contrato el día de la entrega de los elementos, de lo contrario, estos serán devueltos.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de bienes y servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este se celebrará bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, "Transparencia en Contratación de mínima cuantía", a saber: "La contratación cuyo valor no excede del (10%) diez por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. El presente se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, cuyo término para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) La entidad seleccionará el proponente, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; c) La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta.

3.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el At. 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art. 34, Ley 2069 de 31/12/2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y Art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
proyectosproductivos.cocucuta@inpec.gov.co

de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio del Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán de realizar Mípyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARAGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

"Articulo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales, independientemente de si régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mis pymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mípyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el presente artículo."

"Articulo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mípymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

A. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntado copia del registro mercantil.
B. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas de lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mípyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mípyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de proponentes, según corresponda conforma a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mí pyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mí pyme.

PARAGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no Excluyen."

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
proyectosproductivos.cocucuta@inpec.gov.co

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
10101601	material vivo animal o vegetal accesorios y suministros	Animales vivos	pájaros y aves de corral	Pollos vivos
10121604	Material vivo animal o vegetal accesorios y suministros	Comida para Animales	Alimento para pájaros y aves de corral	Alimento avícola

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
10121507	Material vivo animal o vegetal accesorios y suministros	comida para animales	Forraje compuesto	Forraje compuesto

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
10122101	material vivo animal o vegetal accesorios y suministros	comida para animales	Comida para animales variados	Comida para cerdos

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición de materia prima, concentrados e insumos para el funcionamiento de los proyectos productivos avícola, Porcicola y bovino del complejo carcelario y penitenciario de media seguridad de Cúcuta-incluye pabellón de reclusión especial COCUC. Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer, en el siguiente proceso de contratación se proyecta una cantidad de elementos por cada ítem teniendo en cuenta el flujo de ventas histórico:

ELEMENTOS EXCLUIDOS DE IVA

AVICOLA

Rubros A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PROD ANIMALES (EXECPTO CARNE), Y A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Rubros A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PROD ANIMALES (EXECPTO CARNE)		
1	POLLO DE UN DIA DE RAZA ROSS X ROSS	UNIDAD	1
4	GALLINAS PONEDORAS DE 16 SEMANAS DE RAZA ISA BROWN	UNIDAD	1
	RUBRO: A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
2	NUTREPOLLO SP COMPOSICIÒN PROTEINA MINIMO 20% GRASA MINIMO 2,5% FIBRA MAXMO 5% CENIZAS MAXIMO 8% HUMEDAD MAXIMA 13%	BULTO X 40 KILOS	1

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
proyectosproductivos.cocucuta@inpec.gov.co

3	BROILER SP COMPOSICIÒN PROTEINA MINIMO 19% GRASA MINIMO 2,5% FIBRA MAXIMO 5% CENIZAS MAXIMO 8% HUMEDAD MAXIMA 13%	BULTO X 40 KILOS	1
5	PONEDORA CROW SP COMPOSICIÒN PROTEINA MINIMO 17% GRASAS MINIMO 2,5% FIBRAS MAXIMO 6% CENIZAS MAXIMO 15% HUMEDAD MAXIMO 13% CALCIO MINIMO 3% FOSFORO MINIMO 0,7%	BULTO X 40 KILOS	1

PORCICOLA

Rubro A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CRIACERDOS PEL PROTEINA 14% GRASA 3% FIBRA 8% CENIZAS 9% HUMEDAD 13%	BULTO X 40 KILOS	1
2	CRIACERDO LACTANCIA PROTEINA 16% GRASA 5% FIBRA 8% CENIZAS 9% HUMEDAD MAXIMA 13%	BULTO X 40 KILOS	1
3	CHANCHITO PELET PROTEINA 16% GRASA 3% FIBRA 6% CENIZA 10% HUMEDAD MAXIMA 10%	BULTO X 40 KILOS	1

BOVINO

RUBRO: A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SOLLA LECHE 20% PROTEINA AL 17% GRASA MINIMO 3% FIBRA 15% CENIZA 10% HUMEDAD MAXIMA 13% NITROGENO NO PROTEICO	BULTO X 40 KILOS	1
2	SOLLA SAL LECHE AL 5% HUMEDAD MAXIMA 6,0% NaCl MAXIMO 40.0% CALCIO MINIMO 16,0% FÒSFORO MAXIMO 5.0% FLÙOR MAXIMO 0.05% MAGNESIO MINIMO 2.5% AZUFRE MINIMO 1.5% ZINC MINIMO 0.40% COBRE MINIMO 0.12% SELENIO MINIMO 0.0040% COBALTO MINIMO 0.005% YODO MINIMO 0.010%V	BULTO X 40 KILOS	1
3	MELAZA CENIZA MAXIMA 16% AZUCARES TOTALES 48% GRADOS BRIX MINIMO 85%	BULTO X 40 KILOS	1

NOTA: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. El proponente deberá entregar los elementos embalados según la pertinencia del elemento (Vinipel Plástico, cartón, etc.) de manera individual, que garantice el almacenamiento del elemento en la bodega disponible del Almacén del COCUC, deberán ser entregados en perfecto estado y sin ningún factor que afecte la conservación del mismo.

2. Se permitirá que el Complejo Carcelario Y Penitenciario de Media Seguridad De Cúcuta - Incluye Pabellón De Reclusión Especial, ADICIONE elementos relacionados con el objeto contractual y que inicialmente no se tuvieron en cuenta en el contrato, por lo cual la Entidad Estatal, debe hacer un estudio de mercado interno a través del supervisor del contrato, para así determinar los elementos y cantidades que se van a agregar, sin sobrepasar el valor del presupuesto inicial y otorgado según Certificado de Disponibilidad

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
proyectosproductivos.cocucuta@inpec.gov.co

Presupuestal, encaminado a satisfacer las necesidades de la Población Privada de la Libertad del COCUC.

3. Cualquier avería, cambio o daño al momento de la recepción de los productos y elementos en el área del almacén, este será asumido en su totalidad por el proveedor, quien debe garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la descripción de los elementos, derivado de la elaboración y/o transporte del mismo.

4. El oferente debe colocar en la casilla de NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO A OFERTAR, la marca y/o nombre comercial para efectos de evaluación, confirmar la calidad y satisfacción del producto a recibir, en concordancia con lo descrito en la ficha técnica del producto/elemento, las cuales deben ser las mismas en el momento de la entrega.

5. El COCUC se reserva el derecho de abstenerse en solicitar algún producto relacionado en el presente estudio de mercado por razones de su baja rotación o consumo, para lo cual el supervisor del contrato deberá rendir los informes y constancias correspondientes; en consecuencia, podrá en su defecto solicitar mayores cantidades de los productos que tengan mayores demandas a fin de garantizar la ejecución del presupuesto.

6. El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, baja rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.

7. Los oferentes deberán aportar registro ICA del establecimiento Comercial para la venta del concentrado.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio suscrito por el responsable del área Administrativa y financiera del establecimiento, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE POLLOS, GALLINAS, UNIDADES BOVINAS, CERDOS Y SU ALIMENTO PARA FORTALECER EL PROYECTO AVICOLA, BOVINO Y PORCINO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC).	IVA EXCLUIDO Justificación: Art.130 de la Ley 633 de 2000 – Ministerio de Justicia y del Derecho Rubro: (AVICOLA) Rubros A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PROD ANIMALES (EXECPTO CARNE), Y A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, (BOVINO) RUBRO: A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. (PORCICOLA)RUBRO: A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Retención en la Fuente por Compras Generales, a la tarifa de 2,5% para Declarantes ó 3,5% para No Declarantes sobre una base en pesos >= $1.271.000 Retención en la fuente ICA por Compras a la tarifa aplicable.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo Dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos Tres (03) años anteriores, a la fecha de apertura del presente proceso, para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE POLLOS, GALLINAS, UNIDADES BOVINAS, CERDOS Y SU ALIMENTO PARA FORTALECER EL PROYECTO AVICOLA, BOVINO Y PORCINO**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

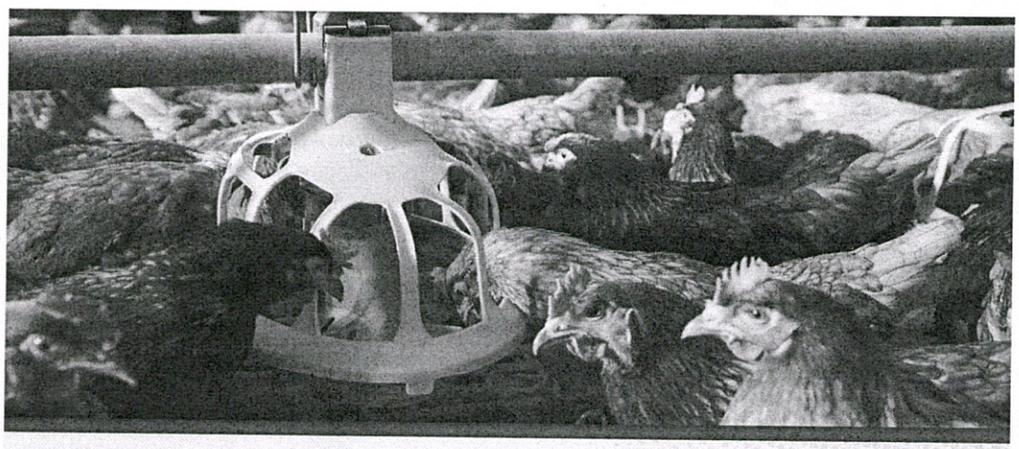
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del Análisis del Sector agrícola avícola, Porcicola y bovino y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA ECONOMICA – MERCADO NACIONAL
Sectores Avícola, Bovino y Porcicola

El sector avícola colombiano fortalecido y consolidado a nivel local, pero con múltiples oportunidades por explorar en el comercio mundial

El sector avícola tiene gran importancia en la alimentación humana debido a que ofrece diversas opciones para su consumo, siendo las más comunes, el huevo y la carne de pollo. Son alimentos que contienen gran valor nutricional y su precio es relativamente menor que el de otras proteínas de origen animal. Esto los convierte en alimentos asequibles y fundamentales para la subsistencia de las personas de menores ingresos en el mundo.



Análisis de producto – SECTOR AVÍCOLA

Entre 2015 y 2020, la producción mundial del número de huevos presentó un crecimiento del 26.1%, alcanzando en 2020 la cifra más alta de los últimos seis años, con 1.6 billones de unidades. Sin embargo, en 2021 la producción de huevos se redujo un 5.2% frente al año anterior, lo cual se relacionó con aumentos en los costos de producción y brotes de influenza aviar, especialmente en Europa y América del Norte. A pesar de lo anterior, en ese mismo año el número de pollos y la producción de carne de pollo aumentó un 1.2% y un 1.4%, respectivamente, con respecto al año anterior.

La producción avícola colombiana se destina principalmente al consumo interno, y, a la vez, la balanza comercial con el exterior es deficitaria. En especial, se destacan las importaciones de carne de pollo, las cuales representan cerca del 80% del valor de las importaciones del sector avícola del país, y en 2021

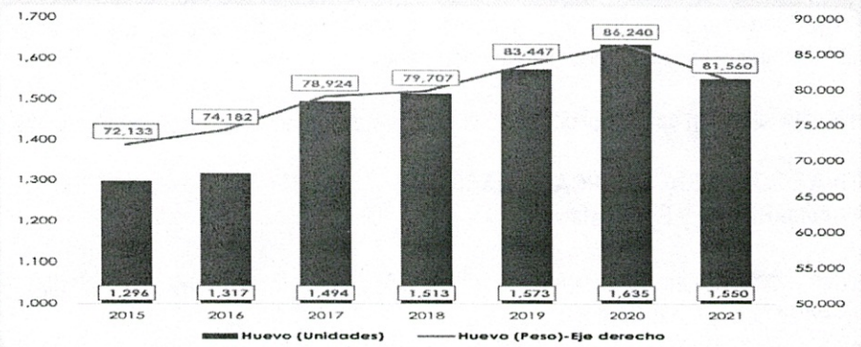
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
proyectosproductivos.cocucuta@inpec.gov.co

alcanzaron los US$100.7 millones, superando en más de tres veces la cifra registrada en 2015.
El principal país origen de las importaciones colombianas del sector avícola es Estados Unidos, de donde provino en 2021 la totalidad de la carne de pollo importada. Seguido, se encuentra Brasil que fue el principal proveedor de animales vivos en ese mismo año. Por su parte, las importaciones de huevo no son muy altas, pero el 63% de estas provienen principalmente de Estados Unidos y Brasil.

A nivel local, la carne de pollo y el huevo son proteínas fundamentales en la alimentación de los colombianos, y su producción está orientada principalmente hacia el mercado interno. A pesar de que el sector avícola debe competir con productos importados, el consumo aparente de carne de pollo en Colombia ha sido atendido en promedio en un 96% por la producción nacional, y en el caso del huevo en casi un 100%, evidenciando la versatilidad del sector avícola para cubrir la demanda local.

Análisis de producto – SECTOR AVÍCOLA

Gráfica 1. Producción mundial de huevo
(Miles de millones de unidades - Millones de toneladas)



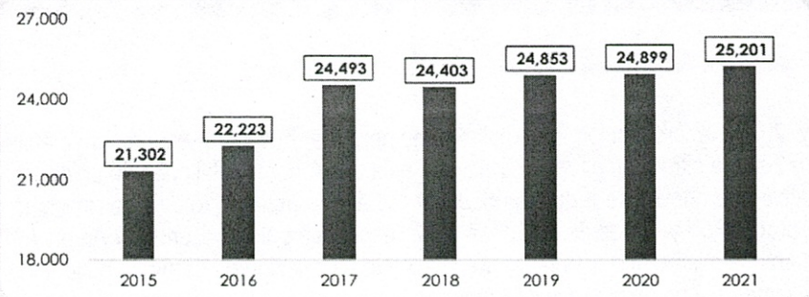
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de FAO-OCDE (2023)

Así mismo, el consumo per cápita de los colombianos de productos avícolas también ha presentado un crecimiento sostenido en los últimos diez años, al pasar de 227 huevos y 25 kilogramos de carne de pollo por persona en 2012, a 315 huevos y 37 kilogramos por persona en 2021. Así las cosas, el consumo de huevo evidenció un crecimiento del 38.8%, y la carne de pollo del 49.6% en ese periodo

A nivel empresarial, el aumento generalizado de los costos de los insumos que se presentó desde mediados de 2021 generó mayor impacto negativo sobre la cartera de las empresas del segmento agropecuario que en aquellas del agroindustrial. Por otro lado, se estimó una concentración de mercado baja en ambos segmentos, lo cual puede estar relacionado con el cuantioso número de consumidores que les impide controlar los precios. Además, el segmento de la cría de aves se encuentra altamente disperso a lo largo del territorio colombiano gracias a la avicultura familiar.

Análisis de producto – SECTOR AVÍCOLA

Gráfica 2. Cantidad mundial de pollos
(Millones de animales)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de FAO-OCDE (2023)

Para el periodo 2019-2022, el precio promedio del huevo se duplicó, y los precios nacionales de los diferentes

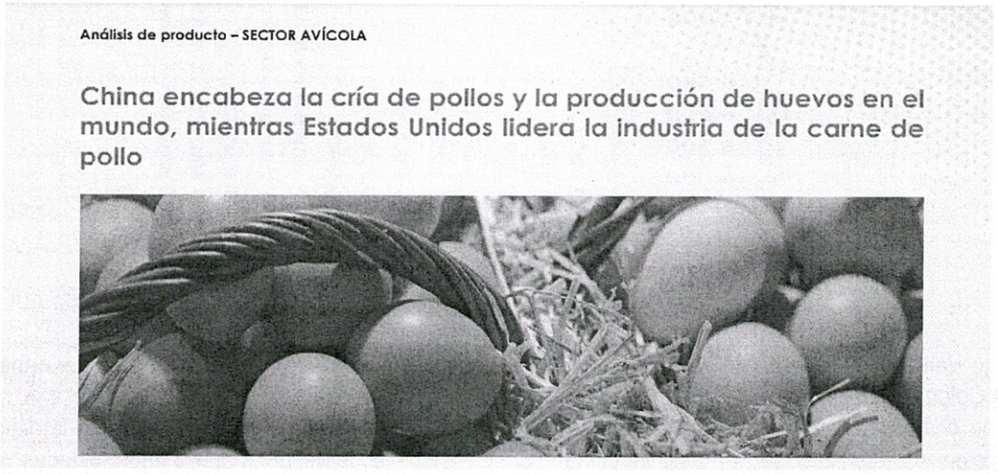
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
proyectosproductivos.cocucuta@inpec.gov.co

tipos de huevo oscilaron en promedio entre los $200 y $600 COP por unidad, siendo los huevos blancos y rojos AAA o extra los que, en promedio, presentan el mayor precio en los últimos años, dado que son a su vez los huevos de mayor tamaño y calidad del mercado.

Así mismo, los precios de la carne de pollo tampoco fueron ajenos a los efectos de la coyuntura nacional e internacional: entre 2019 y 2022 el precio promedio del pollo aumentó un 69.6%. Con respecto a los cortes del pollo, es posible identificar que la pechuga ha sido el corte de mayor precio y volatilidad, debido principalmente a que es el corte de mayor demanda en Colombia. Sin embargo, el corte que experimentó la mayor variación en el precio entre 2019 y 2022 fueron las alas (82.2%).



El huevo y la carne de pollo: fuentes de proteína sanas y asequibles La avicultura es la actividad relacionada con la cría, el cuidado y la explotación comercial de gran variedad de especies avícolas, entre las cuales se incluyen gallinas, pavos, patos y codornices. Sin embargo, son el gallo y la gallina1 , la subespecie doméstica de la especie Gallus gallus, la más importante del mundo desde su aparición en Asia hace más de 8,000 años. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), los gallos y gallinas representan alrededor del 94% de la población mundial de aves de corral, seguidos por los patos (3%) y los pavos (1%). Así mismo, se estima que estas especies contribuyen con el 90% de la producción mundial de carne avícola y el 93% de la producción mundial de huevos, y de allí su relevancia para el mundo.



El sector avícola tiene gran importancia en la alimentación humana debido a que ofrece diversas opciones para su consumo, entre las más comunes, el huevo y la carne de pollo. Son alimentos ricos en proteínas, y una buena fuente de fósforo y otros minerales, así como de vitaminas del grupo B. En particular, la carne de pollo contiene menos grasa que la mayoría de los cortes de carne bovina y de cerdo, y los huevos son una buena fuente de proteínas de alto valor biológico, y fácilmente digeribles (FAO, 2023).

También, el precio de la carne de pollo y los huevos es relativamente menor que el de otras proteínas de

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
proyectosproductivos.cocucuta@inpec.gov.co

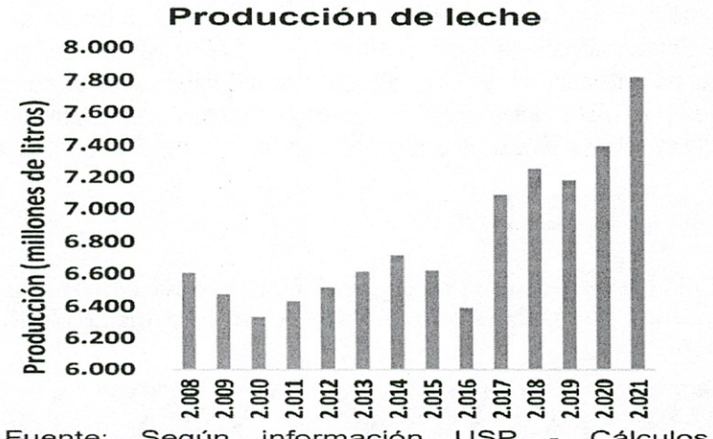
origen animal, lo que los convierte en alimentos fundamentales para la subsistencia de las personas de menores ingresos en el mundo. Particularmente, en numerosas zonas rurales

Precios del ganado en 2024 y las positivas expectativas, según los expertos.

Se reactiva el comercio de ganado en subastas, y como todos los años, es un despegue lento, pero con buenos augurios según advierten los expertos.



Contexto ganadero ha publicado una serie de artículos que ven con signo positivo el crecimiento de la ganadería colombiana en 2024, jalonada por las exportaciones y la apertura de nuevos mercados. Eso sí, advierten, las cosas no vienen por sí solas, sino que hay que adicionarle dos ingredientes: mayor productividad -preferiblemente basada en genética-, y el aporte de la institucionalidad publica para sacar adelante proyectos como la trazabilidad.



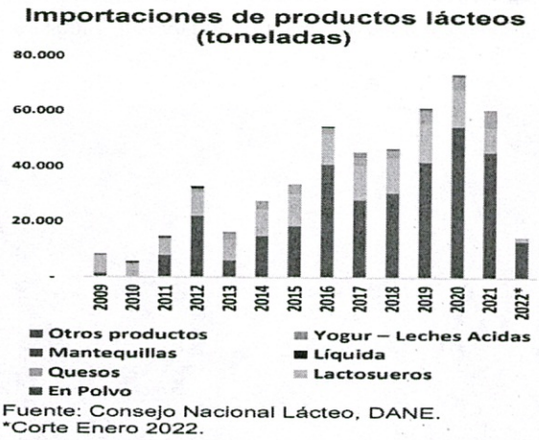
Fuente: Según información USP - Cálculos FEDEGÁN.

Augusto Beltrán, abanderado de la apertura de mercados internacionales para la carne bovina y ganado en pie de Colombia, hace una síntesis de la significativa transformación que está experimentando el mercado de la carne como respuesta a tendencias globales, las cuales están redefiniendo los hábitos de consumo, la producción y la sostenibilidad en esta industria. Considera que esos desafíos abren oportunidades para la innovación, la sostenibilidad y la diversificación de la industria. De ahí que llame a la acción para la colaboración entre diferentes sectores, desde la industria alimentaria hasta la investigación científica, para abordar estos desafíos y aprovechar al máximo las oportunidades emergentes en este campo. (Lea: en Contexto ganadero: Desafíos y oportunidades que se abren en el mercado de la carne con las tendencias globales)

De otra parte, un estudio del Banco de Colombia destaca que la ganadería colombiana cobra cada vez mayor relevancia en el ámbito internacional, y que esa nueva perspectiva de nuestro sector implica hacer algunos ajustes para mejorar la competitividad frente a países competidores como Brasil. Por el lado de los precios del

ganado en pie en el mercado interno, señala que han dejado de crecer y corrigen parcialmente a la baja; que el fenómeno alcista en precios de ganado en pie tocó techo y se abre espacio para una mayor estabilidad (de precios). (Lea en Contexto ganadero: Conozca los retos de la ganadería de carne de Colombia para 2024, según Bancolombia).

El presidente ejecutivo de la Federación Colombiana de Ganaderos, Fedegán, José Félix Lafaurie, señala que, "el 2024 tiene que ser un año de crecimiento, vemos que hay una gran oportunidad para abrir mercados como Estados Unidos con el que tenemos TLC. Es por eso que hemos hablado con las distintas autoridades para continuar haciendo las gestiones necesarias. Estamos seguros de que llegar a este país cambiará la dinámica de la ganadería en Colombia".



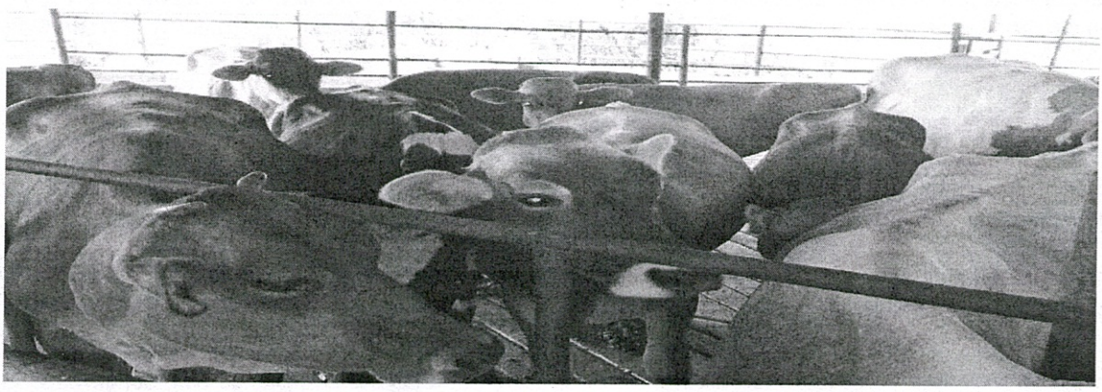
Fuente: Consejo Nacional Lácteo, DANE.
*Corte Enero 2022.

Rodrigo Ayres, COO de Minerva Foods, indica que "Colombia debe ver la exportación de carne como un objetivo que permitirá potenciar varios procesos: dinamizará la canasta exportadora del país con nuevos productos, impulsará a toda la cadena del sector cárnico a elevar sus estándares de producción en distintos niveles (calidad y sostenibilidad), y aprovechará la capacidad que tiene el país gracias a sus ventajas geográficas". Lea en Contexto ganadero: 2024 un año con la mira puesta en nuevos mercados para la carne colombiana).

Finalmente hay que recalcar la necesidad que tiene la ganadería colombiana de avanzar a pasos agigantados hacia los sistemas silvopastoriles, para enfilar baterías y hacer posible la meta de obtener ingresos por exportaciones al año 2030 de US$1.000 millones.

Precios del ganado en semana enero 5 - 11 de 2024

Como todas las semanas, Contexto ganadero presenta a sus lectores las principales novedades del precio del ganado en el país en subastas con base en los datos registrados de las estadísticas que recopila el área de Planeación y Estudios Económicos de Fedegán-FNG.



Precio promedio del ganado gordo en subastas en la semana comprendida entre 5 y el 11 de enero de 2024

Al igual que la última semana de cada año, la primera semana del año no es estadísticamente representativa

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
proyectosproductivos.cocucuta@inpec.gov.co

en razón al bajo número de subastas que operan en esas fechas, pero si permiten ver la tendencia del precio.

En la primera semana de enero de 2023 el precio promedio del ganado gordo en las subastas aumentó 0.5%, al pasar de $7.436 kilo a $7.475, que equivale a un incremento de $39 por kilo.

El precio más alto durante esta semana continúo pagándose en Antioquia, en la FERIA DE GANADOS DE MEDELLÍN (Macho Ceba), donde se situó en $9.028, $114 por encima del precio pagado la semana anterior que fue de $8.914 kilo; es decir aumentó, +1.3%.

El precio más bajo se registró en Córdoba, en CENCOGAN - Planeta Rica (2 años) MC, donde el precio se ubicó en $6.333/kg.

En términos de variaciones porcentuales positivas, se destaca la registrada en Antioquia, en SUGANAR - Chigorodó (2 1/4) MC, en donde en precio promedio se situó en $8.700 kilo**, registrando aumento de $492 por kilo, que equivale a un +6.0%



Macho flaco

El precio del macho de levante (ML) aumentó en esta primera semana del año. Su precio promedio se situó en $7.961 kilo, con aumento de $134 por kilo, equivalente a +1.7%.

El precio más alto en esta categoría se pagó en Casanare, en SUBACASANARE- Yopal (1 1/2 años ML), en donde el precio se ubicó en $9.350 kilo, aumentando $940 por kilo, que equivale a +11,2%

El precio más bajo se registró en Bolívar, en SUBACOSTA – Cartagena (1 1/4 años ML), dónde el precio se situó en $6.850 kilo.

En términos de variaciones porcentuales positivas se destaca MAGDALENA MEDIO, en SUBASTAR – Bosconia, ML, en donde el precio por kilo pasó de $6.800 a $7.625, que equivale a un salto en el precio de $825 por kilo (+12.1%)

En términos de variaciones porcentuales positivas se destaca MAGDALENA MEDIO, en SUGABERRIO, ML, en donde el precio por kilo pasó de $9.773 a $8.496, que equivale a una disminución de $1.277 por kilo (-13.1%)

Hembras de levante

En el caso de esta categoría para subastas o ferias en ese rango de fecha, el precio promedio nacional pasó de $6.703 kilo a $6.775 kilo, con aumento de precio de $72 por kilo (+1.1%).

El precio más alto se pagó en MAGDALENA MEDIO, en SUGABERRIO - Puerto Berrio, HL, ubicándose en $7.729/kg, con aumento de $41 por kilo, que equivale a +0.3%.

El precio más bajo se pagó en Atlántico, en SUBACOSTA - Cartagena (1 1/2 años HL), donde pagó en promedio $5.800 por kilo, registrando un aumento de precio de $200 por kilo, que equivales a +3.6%.

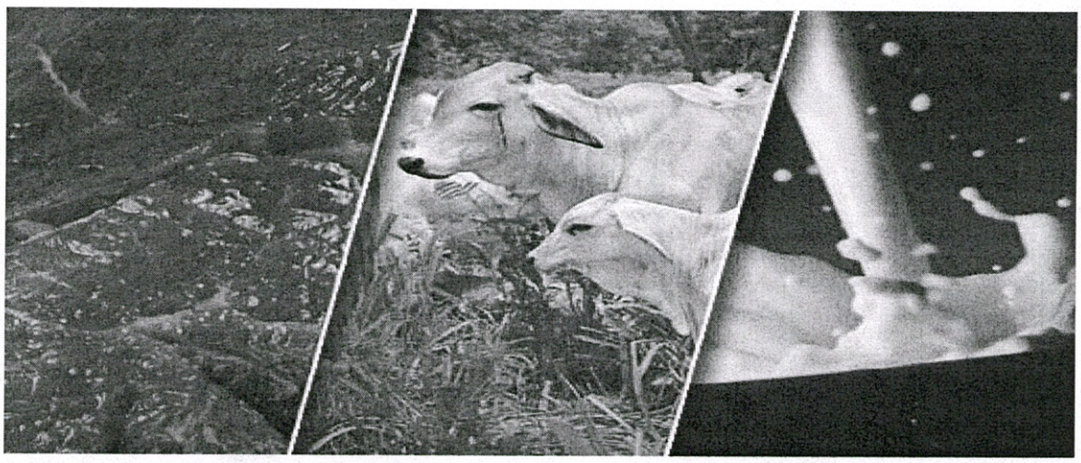
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
proyectosproductivos.cocucuta@inpec.gov.co

Tips para establecer las metas de su ganadería para este 2024

Jaime Elizondo, ingeniero agrónomo y experto en ganadería, expone que como seres humanos es normal que se quiera mejorar en algunas acciones que no le han traído los mejores resultados tanto en su vida personal como en los negocios.

En ganadería esto no es una excepción, pues una vez se finaliza el año, lo recomendable es que el ganadero haga un análisis de cuáles son las acciones que fueron efectivas y cuáles las que necesitan una mejora.

Es por esta razón que, para establecer los objetivos del 2024, Elizondo dice que lo primero que el productor debe hacer es identificar lo que más le importa en sus circunstancias actuales. Si el negocio ganadero es una de esas prioridades, "la clave es establecer objetivos prácticos personalizados según las necesidades, para así centrarse en estas metas".



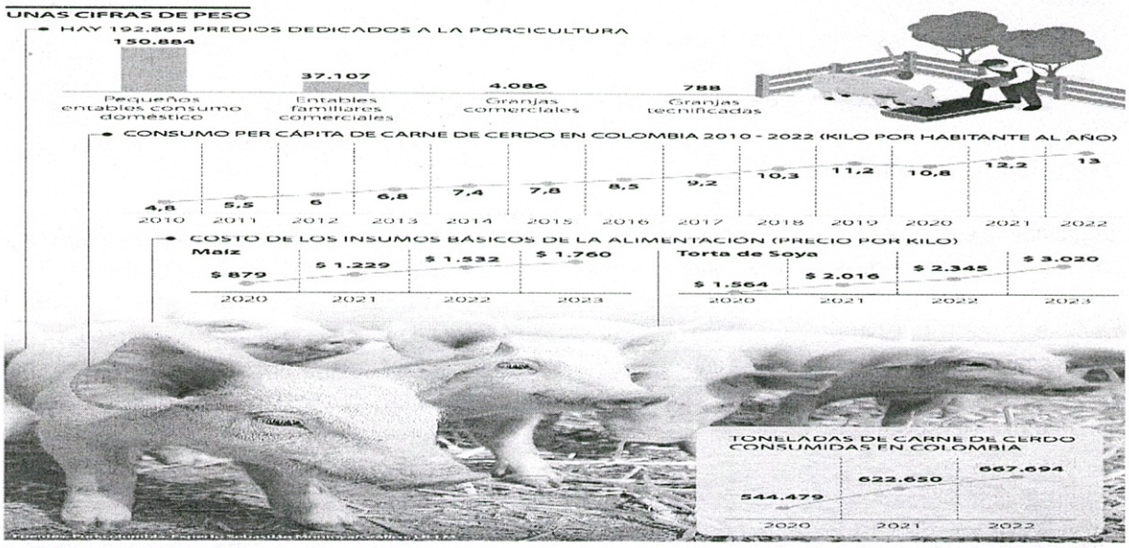
Un punto importante en todo el proceso es que el ganadero debe celebrar sus triunfos y establecer pequeñas metas intermedias, pues está bien mejorar poco a poco, pero lo ideal es ponerse un límite de tiempo en cada meta para que estas no se conviertan en buenos deseos.

"Para crear un plan de acción necesitamos una hoja de ruta o una serie de pasos para alcanzar nuestro objetivo dentro de los plazos. Al escribir los objetivos y límites de tiempo se puede realizar un seguimiento del progreso", describe Elizondo. (Lea en contexto ganadero:"Debemos tener objetivos claros y medir todo", señala Mario Álvarez)

Producción, exportación, importación y consumo de carne porcina en 2024 en Latino América

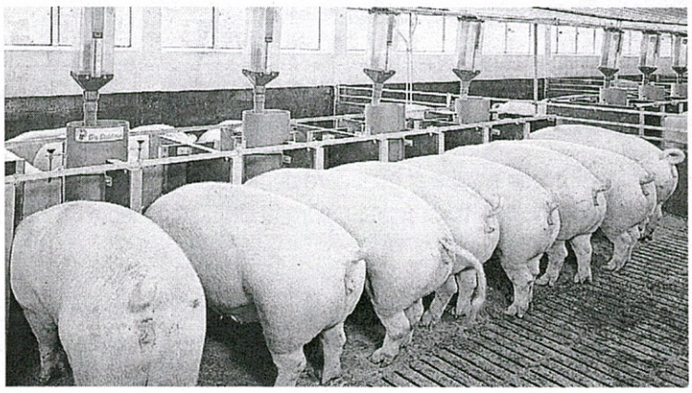
Colombia:
Según las proyecciones del USDA, la producción de carne de cerdo llegaría en Colombia a a 530 000 toneladas, lo que representa un decrecimiento de 1,9 % frente al año anterior (540 000 toneladas). Por otro lado, se estima que las importaciones se mantengan en un volumen similar al de 2023 con 140 000 toneladas. El consumo aparente disminuiría un 1,5 %, alcanzando 670 000 toneladas.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
proyectosproductivos.cocucuta@inpec.gov.co



Brasil:

La producción de carne de cerdo incrementaría un 4,9 % respecto a 2023, pasando de 4,6 a 4,83 millones de toneladas. Así mismo, se espera que el volumen de las exportaciones alcance 1,53 millones de toneladas, cifra que representa un aumento de 5,5 % frente al año anterior (1,45 millones de toneladas). Las importaciones serían de 2000 toneladas y el consumo aparente crecería 4,6 %, llegando a 3,3 millones de toneladas.



México:

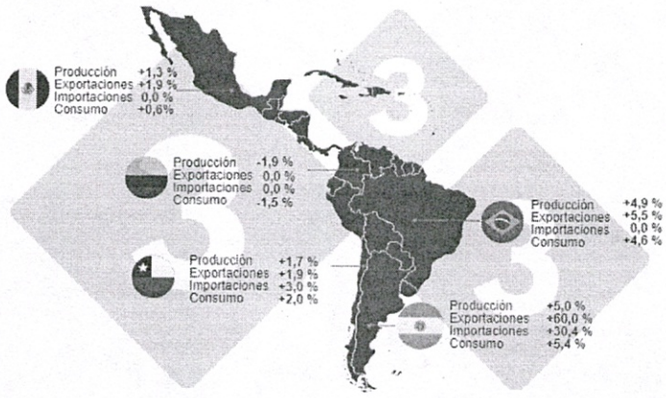
USDA pronostica que México tendrá una producción de 1,6 millones de toneladas, cifra que estaría un 1,3 % por encima del total de 2023 (1,58 millones de toneladas), manteniendo así el segundo lugar dentro de la porcicultura de LATAM en cuanto a volumen de producción. De otra parte, se estima que las importaciones alcancen un volumen similar al de 2023 con 1,31 millones de toneladas, conservando así su posición como mayor importador de la región y tercero a nivel mundial. Las exportaciones crecerían 1,9 % pasando de 260 000 a 265 000 toneladas, en tanto que el consumo aparente aumentaría 0,6 % con un total de 2,65 millones de toneladas.

Argentina:

La producción de carne de cerdo en Argentina incrementaría un 5,0 % respecto al año anterior, al pasar de 762 000 a 800 000 toneladas. Así mismo, se estiman exportaciones por 8000 toneladas que representarían un incremento de 60 %, mientras que, las importaciones aumentarían un 30,4 %, consolidando 30 000 toneladas. El consumo aparente aumentaría 5,4 % y alcanzaría 822 000 toneladas.

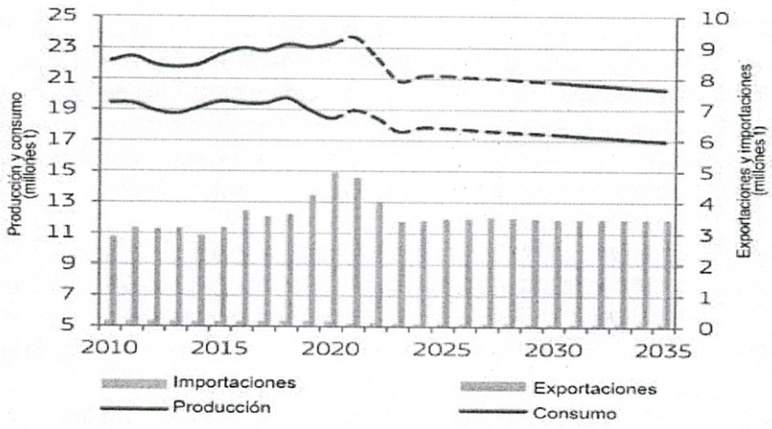
Chile:

Se prevé que la producción chilena aumentaría 1,7 % respecto a 2023, pasando de 585 000 a 595 000 toneladas. En cuanto al comercio internacional, la entidad proyecta que la porcicultura en Chile tendrá un incremento de 1,9 % para las exportaciones (265 000 toneladas), y de 3,0 % para las importaciones (170 000 toneladas). El consumo aparente crecería un 2,0 % ubicándose en 500 000 toneladas.



MUNDO - De acuerdo con las proyecciones del USDA, la producción porcina de Brasil, México y Argentina irá en aumento, mientras que en Colombia disminuiría la producción de carne de cerdo. La producción mundial de cerdo en 2024 prácticamente no cambiará año tras año en 115,5 millones de toneladas, como lo indica la cifra más baja, según el reporte "Livestock and Poultry: World Markets and Trade" publicado por el Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA).

La caída en la producción en la UE y China se verá compensada en gran medida por una mayor producción en Brasil, Vietnam y Estados Unidos. Se prevé que la producción de carne de cerdo en la UE será un 2 % menor año tras año. En la de China la producción será un 1 % menor debido la débil demanda interna, que, ocasionado grandes pérdidas a la industria durante la mayor parte de 2023, lo que alentará a los productores a reducir su producción.



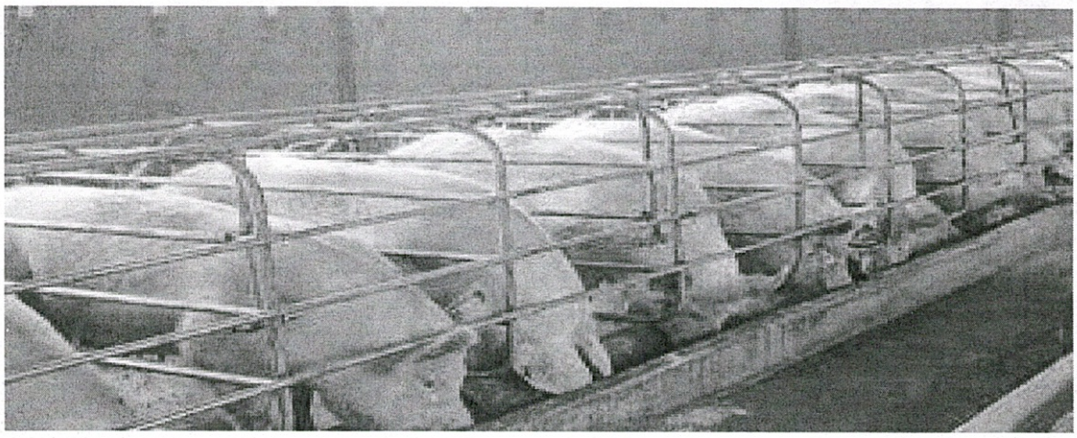
Entre tanto, la producción de Brasil se prevé 5 % más alta ya que los precios del cerdo reflejan el crecimiento en varios mercados de exportación, incluido México, Singapur y la República Dominicana y se espera que los costos de los insumos disminuyan, lo que conducirá a una mejor productividad en los márgenes de los productores, reporta ConTexto Ganadero.

Se pronostica que la producción porcina de Vietnam aumentará un 5 % a 3,7 millones de toneladas gracias a la recuperación de la demanda interna como resultado de la recuperación económica después de COVID-19 y las ganancias de eficiencia derivadas de la inversión industrial y consolidación.

Latinoamérica

En general se espera que en 2024 la región en su conjunto tenga un crecimiento generalizado de la producción de carne de cerdo, y también se proyecta un importante incremento de las exportaciones brasileras.

En cuanto a importaciones, se estiman volúmenes muy similares a los alcanzados en 2023, ya que el aumento del consumo aparente se daría, en gran medida, por una mayor oferta de las producciones locales y no vía importaciones como sucedió en los últimos años.



La producción de carne de cerdo ascendería a 8,6 millones de toneladas, cifra que representa un incremento de 3,6 % en comparación a lo que se consolidaría en 2023 (8,3 millones de toneladas), según análisis del portal 3tres3.com

Se esperaría un crecimiento de 4,7 % de las exportaciones, las cuales se ubicarían sobre los 2,1 millones de toneladas y estarían representadas por Brasil, México, Chile y Argentina.

Las importaciones de la región se incrementarían un 0,9 % y alcanzarían alrededor de 2 millones de toneladas, mientras que el consumo aparente crecería un 2,7 % al pasar de 8,3 a 8,5 millones de toneladas.

PERSPECTIVA LEGAL

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - Incluye Pabellón de Reclusión Especial, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición de materia prima, concentrados e insumos para el funcionamiento de los proyectos productivos avícola, Porcicola y bovino del complejo carcelario y penitenciario de media seguridad de Cúcuta-incluye pabellón de reclusión especial COCUC., de conformidad con la normatividad colombiana vigente, dentro del cual se establecen las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, literal A, numeral 2, articulo 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación; Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Articulo 2, que indica que la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Articulo 5, de la Selección Objetiva, se cumple siempre y cuando la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Y que según el Numeral 2, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa, y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Articulo 21, Tratamiento y Preferencia de las Ofertas Nacionales, las entidades estatales garantizarán la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice y siempre y cuando exista oferta de origen nacional.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Articulo 23, De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Conforme el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.2.2.3, Comité Evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, Artículo 44. Conflicto de intereses. Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - Incluye Pabellón de Reclusión Especial (COCUC -INPEC), ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2023	12	Mínima cuantía	DISTRIBUIDORA NUTRIANGO S.A.S. NIT. 807007946-1	$20.509.400	N/A	Exentó De IVA	N/A
2022	08	Mínima cuantía	ENRUTA TRADE S.A.S NIT.901.175.183-9	$ 1.627.100	N/A	Exentó De IVA	N/A
2022	11	Mínima cuantía	ENRUTA TRADE S.A.S NIT.901.175.183-9	$ 21.061.300	N/A	Exentó De IVA	N/A

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

FECHA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2023	PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSIÓN MUJERES PASTO -INPEC	CONTRATAR LA COMPRA DE LECHONES PARA LEVANTE Y CONCENTRADO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PORCINOS Y LA COMPRA DE ABONOS Y FUNGICIDAS PARA EL PROYECTO DE CULTIVOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSIÓN MUJERES PASTO -INPEC, LOTE 1 Y 3. MONTO AGOTABLE	$ 3.506.207
2023	PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSIÓN MUJERES PASTO -INPEC	CONTRATAR LA COMPRA DE LECHONES PARA LEVANTE Y CONCENTRADO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PORCINOS Y LA COMPRA DE ABONOS Y FUNGICIDAS PARA EL PROYECTO DE CULTIVOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSIÓN MUJERES PASTO -INPEC, LOTE 2 MONTO AGOTABLE	$ 1.146.000
2023	COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS	CONTRATAR LA ADQUISICION DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL PROYECTO LOMBRICOMPOST DE LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS	$ 1177300

7.3 ANALISIS DE MERCADO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
proyectosproductivos.cocucuta@inpec.gov.co

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- NUTRIANGO DISTRIBUIDORA
- DISTRIBUCIONES SANTAMARIA DEL NORTE

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA, CONCENTRADOS E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS AVICOLA, PORCICOLA Y BOVINO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL COCUC, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así

AVICOLA

Rubros A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PROD ANIMALES (EXECPTO CARNE), Y A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO 1	VALOR UNITARIO 2	PROMEDIO	TOTAL
	Rubros A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PROD ANIMALES (EXECPTO CARNE)						
1	POLLO DE UN DIA DE RAZA ROSS X ROSS	UNIDAD	1	3.400	3.500	3.450	3.450
4	GALLINAS PONEDORAS DE 16 SEMANAS DE RAZA ISA BROWN	UNIDAD	1	35.000	36.500	35.750	35.750
							4.800.000
	RUBRO: A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS						
2	NUTREPOLLO SP COMPOSICIÒN PROTEINA MINIMO 20% GRASA MINIMO 2,5% FIBRA MAXMO 5% CENIZAS MAXIMO 8% HUMEDAD MAXIMA 13%	BULTO X 40 KILOS	1	142.000	145.000	143.500	143.500
3	BROILER SP COMPOSICIÒN PROTEINA MINIMO 19% GRASA MINIMO 2,5% FIBRA MAXIMO 5% CENIZAS MAXIMO 8% HUMEDAD MAXIMA 13%	BULTO X 40 KILOS	1	142.000	145.000	143.500	143.500
5	PONEDORA CROW SP COMPOSICIÒN PROTEINA MINIMO 17% GRASAS MINIMO 2,5% FIBRAS MAXIMO 6% CENIZAS MAXIMO 15% HUMEDAD MAXIMO 13% CALCIO MINIMO 3% FOSFORO MINIMO 0,7%	BULTO X 40 KILOS	1	119.300	122.000	120.650	120.650
	SUBTOTAL						**15.251.000**
VALOR PROMEDIO POR UNIDAD							**446.850**
TOTAL PRESUPUESTO							**20.051.000**

PORCICOLA

Rubro A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
proyectosproductivos.cocucuta@inpec.gov.co

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO 1	VALOR UNITARIO 2	PROMEDIO	TOTAL
1	CRIACERDOS PEL PROTEINA 14% GRASA 3% FIBRA 8% CENIZAS 9% HUMEDAD 13%	BULTO X 40 KILOS	1	125.600	127.000	126.300	126.300
2	CRIACERDO LACTANCIA PROTEINA 16% GRASA 5% FIBRA 8% CENIZAS 9% HUMEDAD MAXIMA 13%	BULTO X 40 KILOS	1	138.800	140.000	139.400	139.400
3	CHANCHITO PELET PROTEINA 16% GRASA 3% FIBRA 6% CENIZA 10% HUMEDAD MAXIMA 10%	BULTO X 40 KILOS	1	138.200	139.500	138.850	138.850
VALOR PROMEDIO POR UNIDAD							404.550
TOTAL PRESUPUESTO							19.593.344

BOVINO

RUBRO: A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO 1	VALOR UNITARIO 2	PROMEDIO	TOTAL
1	SOLLA LECHE 20% PROTEINA AL 17% GRASA MINIMO 3% FIBRA 15% CENIZA 10% HUMEDAD MAXIMA 13% NITROGENO NO PROTEICO	BULTO X 40 KILOS	1	106.700	109.000	107.850	107.850
2	SOLLA SAL LECHE AL 5% HUMEDAD MAXIMA 6,0% NaCl MAXIMO 40.0% CALCIO MINIMO 16,0% FÒSFORO MAXIMO 5.0% FLÙOR MAXIMO 0.05% MAGNESIO MINIMO 2.5% AZUFRE MINIMO 1.5% ZINC MINIMO 0.40% COBRE MINIMO 0.12% SELENIO MINIMO 0.0040% COBALTO MINIMO 0.005% YODO MINIMO 0.010%V	BULTO X 40 KILOS	1	157.000	160.500	158.750	158.750
3	MELAZA CENIZA MAXIMA 16% AZUCARES TOTALES 48% GRADOS BRIX MINIMO 85%	BULTO X 40 KILOS	1	65.000	68.000	66.500	66.500
VALOR PROMEDIO POR UNIDAD							333.100
TOTAL PRESUPUESTO							1.378.320

VALOR TOTAL PRESUPUESTO AVICOLA -PORCICOLA- BOVINO	41.022.664

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL contrato para la adquisición de materia prima, concentrados e insumos para el funcionamiento de los proyectos productivos avícola, Porcicola y bovino del complejo carcelario y penitenciario de media seguridad de Cúcuta-incluye pabellón de reclusión especial (COCUC.). Se ejecutará hasta el valor del presupuesto asignado:

Presupuesto asignado de **CUARENTA Y UN MILLONES VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 41.022.664)**, por lo tanto, se asignarán cantidades por ítem, de acuerdo a la necesidad del proyecto productivo de Avícola del complejo y hasta completar el tope del presupuesto asignado.

NOTA: El valor del proceso será a MONTO AGOTABLE, incluyendo las adiciones a que haya lugar.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
proyectosproductivos.cocucuta@inpec.gov.co

NOTA ACLARATORIA: *Durante la ejecución del contrato según la necesidad y atendiendo el recaudo se hará la adquisición de la unidad Bovina y Porcina ó se solicitará traslado presupuestal de acuerdo al valor de los semovientes a adquirir.*

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 224 de fecha 25/01/2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-422 Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta - INPEC-COCUC, DEPENDENCIA 12-08-00-422 Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta - INPEC- COCUC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: Rubro (AVICOLA) Rubros A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PROD ANIMALES (EXECPTO CARNE), Y A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, (BOVINO) RUBRO: A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. (PORCICOLA)RUBRO: A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS FUENTE (Propios), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Contratar la adquisición de materia prima, concentrados e insumos para el funcionamiento de los proyectos productivos avícola, Porcicola y bovino del complejo carcelario y penitenciario de media seguridad de Cúcuta-incluye pabellón de reclusión especial (COCUC), Expedido por responsable de Presupuesto – Área Administrativa y Financiera - INPEC., por valor de CUARENTA Y UN MILLONES VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 41.022.664).

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 16 de diciembre de 2024, a partir de la aprobación de la Garantía de Seriedad de la oferta, Cumplimiento y Calidad, por parte de la Oficina Jurídica contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA-INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA-INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), Efectuará el pagó, luego de recibir a satisfacción los bienes y servicios aquí solicitados; es decir, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el COMPLEJO CARCELARIO COCUC, de acuerdo a la asignación del PAC, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
proyectosproductivos.cocucuta@inpec.gov.co

11.1 Dar aplicación a: **CIRCULAR EXTERNA 042 de diciembre 26 de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN CIRCULAR EXTERNA 042. Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito. El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratitas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link

de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

Además, Dar aplicación a la Guía acceso Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación INPEC en el inciso:

11.2 PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. *Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación*

2. *Que en el **RUT del proveedor** y/o contratista tenga relacionada la **responsabilidad 52** – Facturador electrónico.*
3. *En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.*
4. *Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.*
5. *En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co***
6. *En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR O CUENTADANTE DE CAJA MENOR#$*

Ejemplo:

#$12-08-00-422;contratoXXX-2024;proyectosproductivos.cocucuta@inpec.gov.co#$

Se deben tener estas precondiciones establecidas al momento de generar la facturación con las notas, para que así el supervisor pueda dar APROBACION en SIIF NACION, y posteriormente se pueda generar el Pago correspondiente de la obligación.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Cúcuta, Av. 6 # 29-90 Br. San Gerardo, Vía Panamericana, Sector El Salado, a recibir por la Oficina del Almacén del COCUC.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Cúcuta, Av. 6 # 29-90 Br. San Gerardo, Vía Panamericana, Sector El Salado, instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta – Incluye Pabellón de Reclusión Especial (COCUC).

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de acatar las obligaciones de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes:

a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
b) Realizar el suministro de los elementos a la entidad, en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
c) Otorgar la garantía de Seriedad, cumplimiento y calidad dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Suministrar los elementos objeto del contrato hasta agotar el valor total del mismo.
e) Asumir los costos de embalaje y transporte de los bienes a los lugares que defina la entidad, para ser recibidos por la oficina correspondiente.
f) Garantizar que los elementos entregados son de excelente calidad y de marcas reconocidas en el mercado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. (En la oferta presentada)

g) Cumplir con los plazos y cumplimientos fijados y establecidos en el contrato, obrando con lealtad y buena fe, evitando la dilación y trabas en la ejecución del contrato.
h) Atender de forma oportuna e inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato, dejando a disponibilidad los datos de contacto (Teléfono y correo electrónico), que se requieran con ocasión al objeto contratado.
i) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
j) Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, siempre que guarden relación con el objeto y las especificaciones técnicas de los bienes contratados.
k) Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
l) Dar cumplimiento en términos de garantía de producto, siempre que se identifiquen cambios en el producto, derivados del embalaje, medio de conservación, calidad, características técnicas y que evidencien deterioro o mal estado en el producto.
m) Cargar las facturas oportunamente con la firma y aprobación del supervisor del contrato, en los aplicativos de SECOP II, , SIIF NACION, so pena de ser pagadas dentro de la reserva presupuestal de la vigencia.
n) Es de estricto cumplimiento en los eventos que el contratista del estado este obligado a facturar electrónicamente, presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo 2020".
o) Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente.
p) Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.

4. OBLIGACIONES DEL COMPLEJO CARCELARIO (COCUC)

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
b) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
f) Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
g) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
h) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
i) Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.
j) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el COCUC en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
k) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
l) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativos (Ley 1437 de 2011).
m) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta, COCUC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo 3 correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica (Anexo 2 y lista de precios) en el SECOP II y estas no coincidan
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) No acreditar su existencia y representación legal
m) Cuando el objeto social de la camara de Comercio no tenga relación con el objeto del contrato.
n) Cuando no se totalice la oferta, o se presenten inconsistencias en las sumas de la oferta.
o) Cuando no se discrimine el IVA de acuerdo al concepto financiero establecido en los estudios previos.
p) Cuando no se excluya el IVA de acuerdo al concepto financiero establecido en los estudios previos.
q) Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.
r) Cuando el oferente no diligencie de forma correcta las preguntas listas de precios para la oferta económica del aplicativo SECOP II.
s) Cuando en la presentación de la propuesta económica se supere el valor total estimado de cada Ítem.
t) Cuando la presentación de la propuesta económica no se adjunte la Póliza de Seriedad de la oferta, en caso de solicitarse.
u) La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).
v) En el evento que se presente divergencia entre el valor expresado en números y letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a rechazar la oferta presentada.
w) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
b) Cuando no se presente ninguna oferta.
c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Complejo Penitenciario Y Carcelario de Media Seguridad De Cúcuta Incluye Pabellón de Reclusión Especial identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Matriz de riegos

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Cúcuta Incluye Pabellón de Reclusión Especial COCUC – dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Las Garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia:

TOMADOR: Debe figurar como tomador el nombre completo del proponente, cuando se presente en cosorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se identificarán todos y cada uno de sus integrantes, con sus porcentajas de participación.

BENEFICIARIO: Complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Cúcuta Incluye Pabellón de Reclusión Especial COCUC con NIT 900.577.112-8.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS		
Seriedad de la oferta	10% del valor de oferta	Desde la fecha de presentación e la oferta hasta la aprobación de las garantías
Cumplimiento del contrato	20% del valor del Contrato	Duración del Contrato y 4 meses más

Calidad de los bienes	20% del Valor del contrato	Duración del Contrato y 4 meses más

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

A fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrollen óptimamente el objeto del contrato, la supervisión del mismo, será ejercida por el **DG. VELANDIA CACERES ERASMO,** Responsable Proyecto Granja quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG. VELANDIA CACERES ERASMO
Responsable Proyecto Granja - COCUC

Elaborado por: Dg. Velandia Cáceres Erasmo/ Resp.Granja - Evaluador Técnico
Revisado por: P.U. Nitza Ximena Velasquez Gòmez
Fecha de elaboración: 02/02/2024.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
proyectosproductivos.cocucuta@inpec.gov.co